



CUT: 91410-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1486-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 17 de julio de 2025

VISTO:

CUT	91410-2025	Fecha	06 de mayo de 2025
COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL PULCAT			
Representado por:		Documento	
PASCUAL GUTIERREZ LEYVA		DNI 26640205	
Informe Formalización		Fecha	
0074-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.J/EDPC		27 de mayo de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0074-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.J/EDPC, de la Administración Local de Agua Jequetepeque.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque PULCAT, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 25.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 769045.00000mE y 9193332.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Asunción, provincia de Cajamarca, departamento Cajamarca.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 289934.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL PULCAT", conformado por 48 usuarios y 48 predios, conforme al siguiente detalle:

COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL PULCAT		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola
Bloque riego		Área servicio

PULCAT				25.000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca	
		Prov.	Cajamarca	
		Dist.	Asunción	
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla	
		ALA	Jequetepeque	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:769045.00, N:9193332.00			

Origen de fuente natural: Superficial	Río SAN JUAN				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:770995.00 N:9193773.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	289934.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	29799.0	84993.0	99112.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
76030.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA CANAL PULCAT, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA